RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 021-2026
(23 DE ENERO DE 2026)

" POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACION PRIVADA IP 002-2026"

La **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.** representada legalmente para efectos del presente documento por el Dr. ADRIÁN RANGEL REGUEROS, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con C.C. No. 13.538.102 expedida en Lebrija (S/der), en calidad de Gerente General debidamente posesionado, y facultado para realizar este tipo de actos administrativos, haciendo uso de sus potestades legales, y en especial las establecidas en el manual interno de contratación y:

CONSIDERANDO

1. Que existe informe de conveniencia y oportunidad con el cual se sustenta la necesidad de contratar "**LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RUTA DE RECOLECCION Y TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA-SANTANDER**" suscrito por la Gerencia General de la ESPL.

2. Que, la proyección poblacional del municipio para el casco urbano es de 24.000 habitantes según las estadísticas del CENSO DANE DEL ÁREA URBANA, esta concentración poblacional demanda continuamente bienes y servicios del Estado, para el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de sus pobladores.

Por lo cual, se presentó la propuesta técnica de **CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RUTA DE RECOLECCION Y TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA-SANTANDER**, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación de los servicios básicos en materia de aseo para la población al igual que velar por ambientes sanos y salubres ante la situación que se presentó por el cierre definitivo del relleno sanitario el carrasco; y consecuentemente que dentro del plan de contingencia que tiene EMPULEBRIJA, y sumado a que los demás sitios habilitados para la disposición final de residuos sólidos están por fuera del área metropolitana, se requiere contar con el apoyo logístico de otro vehículo recolector que pueda cubrir cualquier imprevisto que se llegara a presentar para la prestación del servicio de aseo en especial el transporte y recolección de los residuos sólidos que a diario se producen en el municipio de Lebrija y su respectiva disposición final en un relleno sanitario que cuente con la respectiva licencia ambiental para su funcionamiento.

3. El presupuesto oficial asignado para el presente proceso ascendió a la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($577.978.686)** los cuales se encuentran respaldados económicamente por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la oficina de tesorería.

CDP	FECHA	RUBRO	DESCRIPCIÓN
260010	06 enero de 2026	2.3.2.02.02.009.03.01	Disposición Final
		2.4.5.02.08.02	Transporte de Residuos

4. Que de acuerdo al objeto a contratar, el mismo se encuentra enmarcado como un proceso de INVITACION PRIVADA, de conformidad con el artículo 37 del acuerdo 003 del 28 de mayo de 2021, para la cual la ESPL, el día 17 de enero del 2026, ordeno la apertura del proceso de contratación, identificado con el número IP–002-2026, cuyo

objeto es "**CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RUTA DE RECOLECCION Y TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA-SANTANDER**".

5. Que, dentro de su oportunidad legal, no se hicieron observaciones al pliego de condiciones, por parte de los interesados y en particular por las empresas a las cuales se le surtió la invitación.

7. Que se realizó acta de cierre y apertura de propuesta, dentro del término señalado en el cronograma, habiéndose presentado los siguientes proponentes:

PROPONENTE 1: VEOLIA ASEO SANTANDER Y CÉSAR S.A E.S. P

Se deja constancia que se hizo formalmente la invitación a las empresas ***GRUPO NATURAL ANDINO NIT No. 901176628-9, VEOLIA ASEO CUCUTA S.A.S E.S.P. NIT No. 807005029-8,*** según el cronograma, de manera virtual, sin embargo, dentro del término no presentaron propuestas.

8. Que, siguiendo el cronograma de actividades señalado en el acto de apertura, fue realizado el informe de evaluación, dándose el traslado del mismo, quedando habilitado el único proponente que presentó propuesta a la invitación privada 002-2026 ya que cumplió con todos los requisitos.

9. Que del resultado de la verificación de los requisitos habilitantes de orden técnico, jurídico y financiero, se encontró que el proponente **VEOLIA ASEO SANTANDER Y CÉSAR S.A E.S.P** estaba debidamente habilitado en el presente proceso, para revisar su propuesta de puntaje, razón por la cual en la audiencia de adjudicación se procedió a la apertura del sobre correspondiente por el comité evaluador.

10. Que realizada la verificación de los requisitos de calificación de orden técnico que otorgan puntaje según el pliego, así como las evaluaciones correspondientes, por parte del comité evaluador, se estableció que la propuesta habilitada fue la presentada por **VEOLIA ASEO SANTANDER Y CÉSAR S.A E.S. P** representada legalmente por la señora **ISMARIS ORTIZ GONZALEZ,** identificada con C.C. # 64.569.489 expedida en Sincelejo, la cual obtuvo un puntaje de 1000 puntos.

11. Que, la propuesta económica asciende a la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($577.978.686)** encontrándose dentro del presupuesto oficial establecido en el pliego de condiciones y por tanto favorable para el cumplimiento del objeto a contratar.

12. Que, el Comité Evaluador sugirió al Ordenador del Gasto la adjudicación del proceso contractual al proponente por las condiciones anteriormente expuestas.

13. Que, el Representante Legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS E.S.P. libre y voluntariamente acogió la posición del comité evaluador en audiencia de adjudicación y en consecuencia procederá de conformidad en el presente acto administrativo.

En atención a lo anterior, el Gerente General de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato dentro de la invitación privada IP No. 002 – 2026, cuyo objeto es "**CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RUTA DE RECOLECCION Y TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA-SANTANDER**" a la empresa **VEOLIA ASEO SANTANDER Y CÉSAR S.A E.S.P, con NIT 900.293.868-7** representado legalmente por **ISMARIS ORTIZ GONZALEZ,** identificada con C.C. # 64.569.489 expedida en Sincelejo, conforme a la propuesta presentada, la cual ascendió a la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($577.978.686).**

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la señora **ISMARIS ORTIZ GONZALEZ,** identificada con C.C. # 64.569.489 expedida Sincelejo, en calidad de representante legal de **VEOLIA ASEO SANTANDER Y CÉSAR S.A E.S.P con NIT 900.293.868-7** y demás interesados en los términos de Ley.

PARAGRAFO: La presente resolución es irrevocable y no procede recurso alguno en el término del parágrafo primero del Articulo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Lebrija a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2026

ADRIAN RANGEL REGUEROS
Gerente General

Proyectó Aspectos Jurídicos Lida M. Prada Bayona
Abogada CPS 001-2026